INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

P.A. OXI ESSA SABANA DE TORRES
PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 002 DE 2026

OBJETO:

REALIZAR LA EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO:

"DOTACIÓN DE MENAJE PARA SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES", identificado con código BPIN 20250214000373

OCTUBRE DE 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

Contenido

1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 3

1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 3

1.1.1. RAFAEL BEJARANO GUALDRON – SOLUCIONES EDUCATIVAS..... 3
1.1.1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
1.1.1.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
1.1.1.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1.1.2. UT SERLEMAXI..... 8
1.1.2.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
1.1.2.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
1.1.2.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1.1.3. DOMINGO LÓPEZ MORANTES 13
1.1.3.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
1.1.3.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
1.1.3.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1.2. RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES 18

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de la selección del proceso de Licitación Privada Abierta No. 002 de 2026 para contratar al Ejecutor del proyecto de dotación de menaje para sedes educativas en el municipio de Sabana de Torres, identificado con código BPIN **20250214000373**. Cuya recepción de propuestas cerró el pasado 15 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m. Por lo anterior, se presenta el informe preliminar de requisitos habilitantes. Se informa que se presentaron las siguientes propuestas:

No.	Proponente	Fecha de Recibido	Medio de recibido
1	RAFAEL BEJARANO GUALDRON – SOLUCIONES EDUCATIVAS	15/10/2026 7:28 a. m.	Correo electrónico
2	UT SERLEMAXI	15/10/2026 9:37 a. m.	Correo electrónico
3	DOMINGO LÓPEZ MORANTES	15/10/2026 9:55 a. m.	Correo electrónico

1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

1.1.1. RAFAEL BEJARANO GUALDRON – SOLUCIONES EDUCATIVAS

1.1.1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Criterio	Resultado de la evaluación	Observaciones
6.1.1. Carta de presentación de la propuesta	Cumple	No aplica
6.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	Cumple	No aplica
6.1.3. Apoderados	No aplica	No aplica
6.1.4. Registro único tributario – RUT	Cumple	No aplica
6.1.5. Registro único de proponentes- RUP	Cumple	
6.1.6. Multas y sanciones	Cumple	No aplica
6.1.7. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	No cumple / subsanar	El proponente presenta aportes a la planilla del septiembre y octubre se considera necesario los aportes de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses ya que fue aportado solo septiembre y octubre.
6.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	
6.1.9. Fotocopia de cédula de ciudadanía	Cumple	No aplica
6.1.10. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio 6.1.10.1. Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	Cumple	No aplica
6.1.10. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio 6.1.10.2. certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	Cumple	No aplica
6.1.10. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio 6.1.10.3. Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional	Cumple	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6.1.10. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio 6.1.10.4. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional	Cumple	No aplica
6.1.11. Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo	Cumple	No aplica
6.1.12. Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	No aplica
6.1.13. Formato de declaración de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	No aplica
6.2. Proponentes plurales 6.2.2. Documento de conformación de formas asociativas	No aplica	No aplica
Resultados de la evaluación jurídica:	**No cumple / subsanar**	

1.1.1.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Observaciones
6.3.1. Declaración de renta	Cumple	El proponente, ya sea que se presente de manera individual o como integrante del proponente plural, deberá presentar la declaración de renta del último periodo fiscal, presentada según el cronograma tributario vigente y debidamente pagada, En el caso de proponentes plurales, se requiere la declaración de renta de cada uno de los integrantes, con las mismas condiciones.	No aplica
6.3.2. Balance general y estado de resultados	Cumple	A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: • Estado de situación financiera (balance general): activo corriente, activo no corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio, debidamente discriminados y totalizados. • Estado de resultados integral: utilidad operacional y gastos de intereses. • Estado de cambios en el patrimonio. • Estado de flujo de efectivo. • Notas a los estados financieros, especificando de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente. • Dictamen del Revisor Fiscal, en caso de estar obligado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. • Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Los estados financieros deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y, en caso de aplicar, por el revisor fiscal, Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos, Si los valores están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad contratante tendrán en cuenta la TRM vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha de expedición de los estados financieros.	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

		Las sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del año anterior a aquel en el cual se presenta la oferta presentarán el balance de apertura.	
6.3.3. Certificación y dictamen de los estados financieros	Cumple	El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al Contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem, De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así: • Dictamen limpio: se acepta. • Dictamen con salvedades: se acepta cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional. • Dictamen negativo: no se acepta y genera rechazo de la propuesta. • Abstención de dictamen: no se acepta y genera rechazo de la propuesta. Se deberá presentar la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (contador público, revisor fiscal y/o contador público independiente, según el caso) que certifican y dictaminan los estados financieros, El Certificado de Antecedentes Disciplinarios deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas, y no se admitirán certificados con la observación: "El contador público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro".	No aplica

Indicadores financieros

No.	Indicador	Evaluación	Criterio	Índice Oferente
1	Índice de liquidez	Cumple	Mayor o igual a ≥ 1,0	6,88
2	Índice de Endeudamiento	Cumple	Menor o igual a ≤ 80%	49%
2	Capital de trabajo neto	Cumple	Mayor o igual a ≥ $845.000.000	$13.912.653.730

Resultados de la evaluación financiera	Cumple

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1.1.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

No. de orden	TOTAL CONSECUTIVO RUP (si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Tiempo de suspensión (Meses)	Tiempo total Empleado (Mese)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor Total ejecutado ($) IVA Incluido	(SMMLV) del año de firma del contrato	Proporción participación		Valor acreditado	
													I, C, UT	Participación (%)	Valor Total Ejecutado ($)	(SMMLV)
1	**127**	**MUNICIPIO GIRON**	**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COCINA MENAJE Y MOBILIARIO PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES MOBILIARIO ESCOLAR DE OFICINA Y VENTILADORES PARA ESTABLECIMIENTO EDUCACATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRON, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR, ADMINISTRATIVO Y RESTAURANTES ESCOLARES PARA INSTITUVIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICPIO DE GIRON**	**1113-20/12/2018**	**RAFAEL BEJARANO**	27/12/2018	26/07/2019	N/A	N/A	**LIQUIDADO**	$2.894.101.739,00	**3.704,49**	I	**100%**	$289.392.728.249	**3.704,49**
2		**GOBERNACIÓN DEL CESAR**	**DOTACIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS BÁSICOS (MENAJE) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**	**2016-02-1261**	**CONSORCIOMENAJE DEL CESAR/RAFAEL BEJARANO GUALDRON**	21/10/2016	**15/06/2017**	N/A	N/A	**LIQUIDADO**	$6.736.885.028,00	**9132,07**	C	**90%**	$6.063.196.525	**8218,87**
																11.923,35

CIERA

DESCRIPCIÓN		EVALUACIÓN
Alos proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente, que se encuentren terminados, liquidados y recibidos a satisfacción, que deberán tener por objeto, descripción, alcance, actividades u obligaciones principales que correspondan a: **"DOTACIÓN DE MENAJE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" y/o "SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE MENAJE INSTITUCIONAL"** **Nota 1**: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia mínima deberán haber sido ejecutados directamente por el proponente y en el territorio nacional de Colombia. Sólo será tenida en cuenta la experiencia aportada que una empresa sucursal o subordinada haya obtenido particularmente, y no se podrán transferir o invocar los méritos de otras subsidiarias ni de la casa matriz. **Nota 2**: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 5 (Experiencia mínima requerida), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente individual o del proponente plural. **Nota 3**: En caso de presentarse, para efectos de acreditación de la experiencia, un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador sólo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el Anexo No. 5 hasta cumplir con la cantidad solicitada, en orden consecutivo. **Nota 4**: En caso de figuras asociativas, todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA. **Nota 5**: Se considera menaje institucional todos aquellos muebles, utensilios, mobiliario y equipos que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales y establecimientos carcelarios, con uso directo en cocinas para el almacenamiento, preparación, cocción y presentación de alimentos, incluyendo la vajilla empleada para servir y presentar platos y bebidas, así como su degustación.	El proponente presenta dos (02) contrato con el que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumple con los requisitos solicitados en los TDR.	**CUMPLE**
	El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "DOTACIÓN DE MENAJE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" y/o "SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE MENAJE INSTITUCIONAL". cuyo objeto y documentos soporte del contrato guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR).	**CUMPLE**
	"El contrato No. 2 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "DOTACIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS BÁSICOS (MENAJE) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" cuyo objeto y documentos soporte del contrato guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR). ."	**CUMPLE**
a. Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV del año 2026, esto es, el equivalente a 1286.36 SMMLV. Para la conversión del valor de su experiencia tenga en cuenta el valor del salario mínimo del año de firma del contrato. **b.** Los contratos presentados debieron haberse ejecutado en los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de publicación del presente proceso.	El valor del contrato presentado por el proponente corresponde a 11923,35 SMMLV, siendo superior al 100% (1286.36 SMMLV) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso y se han ejecutado dentro de los últimos 10 años	CUMPLE

Resultados de la evaluación técnica:	**Cumple**

1.1.2. UT SERLEMAXI

CONFORMADO POR:

Integrante	Porcentaje de Participación %
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	70%
MAXIMUEBLES JC SAS	30%

1.1.2.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Criterio	Resultado de la evaluación	Observaciones
6.1.1. Carta de presentación de la propuesta	Cumple	No aplica
6.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	Cumple	No aplica
6.1.3. Apoderados	No aplica	No aplica
6.1.4. Registro único tributario – RUT	Cumple	No aplica
6.1.5. Registro único de proponentes- RUP	Cumple	No aplica
6.1.6. Multas y sanciones	Cumple	No aplica
6.1.7. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	Cumple	No aplica
6.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	No aplica
6.1.9. Fotocopia de cédula de ciudadanía	Cumple	No aplica
6.1.10. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio 6.1.10.1. Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	Cumple	No aplica
6.1.10. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio 6.1.10.2. certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	Cumple	No aplica
6.1.10. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio 6.1.10.3. Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional	Cumple	No aplica
6.1.10. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio 6.1.10.4. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional	Cumple	No aplica
6.1.11. Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo	Cumple	No aplica
6.1.12. Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo	No aplica	No aplica
6.1.13. Formato de declaración de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	No aplica
6.2. Proponentes plurales 6.2.2. Documento de conformación de formas asociativas	Cumple	No aplica
Resultados de la evaluación jurídica:	**Cumple**	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1.2.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Observaciones
6.3.1. Declaración de renta	Cumple	El proponente, ya sea que se presente de manera individual o como integrante del proponente plural, deberá presentar la declaración de renta del último periodo fiscal, presentada según el cronograma tributario vigente y debidamente pagada, En el caso de proponentes plurales, se requiere la declaración de renta de cada uno de los integrantes, con las mismas condiciones.	No aplica
6.3.2. Balance general y estado de resultados	No cumple / subsanar	A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: • Estado de situación financiera (balance general): activo corriente, activo no corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio, debidamente discriminados y totalizados. • Estado de resultados integral: utilidad operacional y gastos de intereses. • Estado de cambios en el patrimonio. • Estado de flujo de efectivo. • Notas a los estados financieros, especificando de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente. • Dictamen del Revisor Fiscal, en caso de estar obligado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. • Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Los estados financieros deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y, en caso de aplicar, por el revisor fiscal, Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos, Si los valores están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad contratante tendrán en cuenta la TRM vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha de expedición de los estados financieros. Las sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del año anterior a aquel en el cual se presenta la oferta presentarán el balance de apertura.	Para el integrante de la Unión Temporal MAXIMUEBLES JC SAS, se evidencian los estados financieros; sin embargo, se solicita aclarar la composición de los gastos financieros, dado que, conforme a la estructura establecida en los términos de referencia, los gastos por intereses deben presentarse de manera desglosada en el estado de resultados. Así mismo, se solicita aclarar y presentar el desglose de los gastos por intereses en las notas a los estados financieros, de conformidad con la estructura y los requisitos establecidos en los términos de referencia.
6.3.3. Certificación y dictamen de los estados financieros	Cumple	El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al Contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem, De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así: • Dictamen limpio: se acepta.	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

		• Dictamen con salvedades: se acepta cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional. • Dictamen negativo: no se acepta y genera rechazo de la propuesta. • Abstención de dictamen: no se acepta y genera rechazo de la propuesta. Se deberá presentar la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (contador público, revisor fiscal y/o contador público independiente, según el caso) que certifican y dictaminan los estados financieros, El Certificado de Antecedentes Disciplinarios deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas, y no se admitirán certificados con la observación: "El contador público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro".	

Indicadores financieros

No.	Indicador	Evaluación	Criterio	Índice Oferente
1	Índice de liquidez	Cumple	Mayor o igual a ≥ 1,0	14,57
2	Índice de Endeudamiento	Cumple	Menor o igual a ≤ 80%	31%
2	Capital de trabajo neto	Cumple	Mayor o igual a ≥ $845.000.000	$11.989.582.176

Resultados de la evaluación financiera	No cumple / subsanar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1.2.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

No. de orden	TOTAL CONSECUTIVO RUP (si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Tiempo de suspensión (Meses)	Tiempo total Empleado (Mese)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor Total ejecutado ($) IVA Incluido	(SMMLV) del año de firma del contrato	Proporción participación		Valor acreditado	
													I, C, UT	Participación (%)	Valor Total Ejecutado ($)	(SMMLV)
1	71	GOBERNACION DE SANTANDER	SUMINISTRO DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y MENAJERÍA PARA LAS INSTITUCIONES Y/O SEDES OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER	CO1.PCCNTR.5411077	MAXIMUEBLES JC SAS	02/11/2023	01/12/2023	N/A	1	LIQUIDADO	$89.969.711,00	74,24	I	100%	$89.969.711,00	77,51
2	280	GOBERNACION DE BOYACA	SUMINISTRO DE UTENSILIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE EQUIPO Y MENAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS FOCALIZADOS, VIGENCIA 2019 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	3605 de 2019	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	06/11/2019	07/02/2020	1/2	3	LIQUIDADO	$3.632.765.012,00	4138,47	UT	78%	$2.833.556.709,36	3228,01
3	629	MUNICPIO DUITAMA	SUMINISTRO DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICPIO DE DUITAMA.	CDS-20240006	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	31/12/2021	28/02/2025	1/2	2	LIQUIDADO	$555.000.000,00	389,88	I	100%	$555.000.000,00	389,88
4	34	GOBERNACION DE SANTANDER	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS EN CALIDAD DE INTERNADOS, SEMIINTERNADOS Y CON JORNADA UNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MEDIANTE LA COMPRA DE ELEMENTOS Y DOTACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA DEL PROCESO	2101 DEL 20 DE DICIEMBRE 2018	MAXIMUEBLES JC SAS	21/12/2018	18/01/2019	N/A	1	LIQUIDADO	$434.856.199,00	525,11	I	100%	$434.856.199,00	525,11
																4220,51

DESCRIPCIÓN		EVALUACIÓN
Alos proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente, que se encuentren terminados, liquidados y recibidos a satisfacción, que deberán tener por objeto, descripción, alcance, actividades u obligaciones principales que correspondan a: **"DOTACIÓN DE MENAJE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" y/o "SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE MENAJE INSTITUCIONAL"** **Nota 1**: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia mínima deberán haber sido ejecutados directamente por el proponente y en el territorio nacional de Colombia. Sólo será tenida en cuenta la experiencia aportada que una empresa sucursal o subordinada haya obtenido particularmente, y no se podrán transferir o invocar los méritos de otras subsidiarias ni de la casa matriz. **Nota 2**: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 5 (Experiencia mínima requerida), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente individual o del proponente plural. **Nota 3**: En caso de presentarse, para efectos de acreditación de la experiencia, un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador sólo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el Anexo No. 5 hasta cumplir con la cantidad solicitada, en orden consecutivo. **Nota 4**: En caso de figuras asociativas, todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA. **Nota 5**: Se considera menaje institucional todos aquellos muebles, utensilios, mobiliario y equipos que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales y establecimientos carcelarios, con uso directo en cocinas para el almacenamiento, preparación, cocción y presentación de alimentos, incluyendo la vajilla empleada para servir y presentar platos y bebidas, así como su degustación.	El proponente presenta CUATRO (4) contratos con el que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumple con los requisitos solicitados en los TDR.	**CUMPLE**
	El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y MENAJERÍA PARA LAS INSTITUCIONES Y/O SEDES OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER"". cuyo objeto y documentos soporte del contrato guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR).	**CUMPLE**
	"El contrato No. 2 contiene dentro de su objeto y/o alcance: SUMINISTRO DE UTENSILIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE EQUIPO Y MENAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS FOCALIZADOS, VIGENCIA 2019 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. cuyo objeto y documentos soporte del contrato guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR)	**CUMPLE**
	El contrato No. 3 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "SUMINISTRO DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICPIO DE DUITAMA.". Cuyo objeto y documentos soporte del contrato guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR).	**CUMPLE**
	"El contrato No. 4 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS EN CALIDAD DE INTERNADOS, SEMIINTERNADOS Y CON JORNADA UNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MEDIANTE LA COMPRA DE ELEMENTOS Y DOTACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA DEL PROCESO" . cuyo objeto y documentos soporte del contrato guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR). "	**CUMPLE**
a. Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV del año 2026, esto es, el equivalente a 1286.36 SMMLV. Para la conversión del valor de su experiencia tenga en cuenta el valor del salario mínimo del año de firma del contrato. **b.** Los contratos presentados debieron haberse ejecutado en los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de publicación del presente proceso.	El valor de los contratos presentados por el proponente corresponde a 4220,51 SMMLV, siendo superior al 100% (1286.36 SMMLV) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso y se han ejecutado dentro de los últimos 10 años	**CUMPLE**

Resultados de la evaluación técnica:	**Cumple**

1.1.3. DOMINGO LÓPEZ MORANTES

1.1.3.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Criterio	Resultado de la evaluación	Observaciones
6.1.1. Carta de presentación de la propuesta	Cumple	
6.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	Cumple	
6.1.3. Apoderados	No aplica	
6.1.4. Registro único tributario – RUT	Cumple	
6.1.5. Registro único de proponentes- RUP	No aplica	No se aporta documento; sin embargo, no es un requisito des habilitante
6.1.6. Multas y sanciones	Cumple	
6.1.7. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	Cumple	
6.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta	No cumple / subsanar	Incluir en la póliza, que la misma cubre *"La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:* *•La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días calendario.* *•El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.* *•La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.* *•La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."*
6.1.9. Fotocopia de cédula de ciudadanía	Cumple	
6.1.10. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio 6.1.10.1. Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	Cumple	No aplica
6.1.10. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio 6.1.10.2. certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	Cumple	No aplica
6.1.10. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio 6.1.10.3. Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional	Cumple	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6.1.10. Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio 6.1.10.4. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional	Cumple	No aplica
6.1.11. Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo	Cumple	No aplica
6.1.12. Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	No aplica
6.1.13. Formato de declaración de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	No aplica
6.2. Proponentes plurales 6.2.2. Documento de conformación de formas asociativas	No aplica	No aplica
Resultados de la evaluación jurídica:	**No cumple / subsanar**	

1.1.3.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Observaciones
6.3.1. Declaración de renta	Cumple	El proponente, ya sea que se presente de manera individual o como integrante del proponente plural, deberá presentar la declaración de renta del último periodo fiscal, presentada según el cronograma tributario vigente y debidamente pagada, En el caso de proponentes plurales, se requiere la declaración de renta de cada uno de los integrantes, con las mismas condiciones.	No aplica
6.3.2. Balance general y estado de resultados	Cumple	A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: • Estado de situación financiera (balance general): activo corriente, activo no corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio, debidamente discriminados y totalizados. • Estado de resultados integral: utilidad operacional y gastos de intereses. • Estado de cambios en el patrimonio. • Estado de flujo de efectivo. • Notas a los estados financieros, especificando de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente. • Dictamen del Revisor Fiscal, en caso de estar obligado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. • Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Los estados financieros deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y, en caso de aplicar, por el revisor fiscal, Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos, Si los valores están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad contratante tendrán en cuenta la TRM vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha de expedición de los estados financieros.	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

		Las sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del año anterior a aquel en el cual se presenta la oferta presentarán el balance de apertura.	
6.3.3. Certificación y dictamen de los estados financieros	No cumple / subsanar	El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al Contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem, De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así: • Dictamen limpio: se acepta. • Dictamen con salvedades: se acepta cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional. • Dictamen negativo: no se acepta y genera rechazo de la propuesta. • Abstención de dictamen: no se acepta y genera rechazo de la propuesta. Se deberá presentar la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (contador público, revisor fiscal y/o contador público independiente, según el caso) que certifican y dictaminan los estados financieros, El Certificado de Antecedentes Disciplinarios deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas, y no se admitirán certificados con la observación: “El contador público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro”.	Se solicita adjuntar el dictamen a los estados financieros, de acuerdo con lo requerido en los términos de referencia.

Indicadores financieros

No.	Indicador	Evaluación	Criterio	Índice Oferente
1	Índice de liquidez	Cumple	Mayor o igual a ≥ 1,0	2,24
2	Índice de Endeudamiento	Cumple	Menor o igual a ≤ 80%	24%
2	Capital de trabajo neto	Cumple	Mayor o igual a ≥ $845.000.000	$901.483.337

Resultados de la evaluación financiera	No cumple / subsanar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1.3.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

No. de orden	TOTAL CONSECUTIVO RUP (si aplica)	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Tiempo de suspensión (Meses)	Tiempo total Empleado (Mese)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor Total ejecutado ($) IVA Incluido	(SMMLV) del año de firma del contrato	Proporción participación		Valor acreditado	
													I, C, UT	Participación (%)	Valor Total Ejecutado ($)	(SMMLV)
1	**176**	**FIDEICOMISO OXI INGREDION SANTANDER**	**REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DOTACIÓN DE MENAJE PARA SEDES EDUCATIVAS EN MUNICIPIOS ZOMAC DE SANTANDER", BPIN 20240214000319**	**Contrato de Suministro No. 001-2025**	**UNIÓN TEMPORAL MENAJES SANTANDER – NIT 902.022.567-0 (integrante DOMINGO LÓPEZ MORANTES, NIT 5.565.483-7)**	09/04/2026	27/07/2026	N/A	3.5	**LIQUIDADO**	$1.751.700.266	**1.000,45**	UT	**80%**	$1.401.360.213	**800,36**
2	**174**	**RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN (SOLUCIONES EDUCATIVAS**	**COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, MENAJE DE COCINA, RECIPIENTES PLASTICOS Y CANASTILLAS PLASTICAS**	**Facturas DLCE-251 a DLCE-1315 y NC-46 a NC-110**	**DOMINGO LÓPEZ MORANTES (propietario de DOLCA IMPORTACIONES) – NIT 5.565.483-7**	27/01/2021	20/12/2021	N/A	10,8	**FINALIZADO**	$1.369.355.760	**1507,23**	I	**100%**	$1.369.355.760	**1507,23**
																2.307,59

CIERA

DESCRIPCIÓN		EVALUACIÓN
Alos proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente, que se encuentren terminados, liquidados y recibidos a satisfacción, que deberán tener por objeto, descripción, alcance, actividades u obligaciones principales que correspondan a: **"DOTACIÓN DE MENAJE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" y/o "SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE MENAJE INSTITUCIONAL"** **Nota 1**: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia mínima deberán haber sido ejecutados directamente por el proponente y en el territorio nacional de Colombia. Sólo será tenida en cuenta la experiencia aportada que una empresa sucursal o subordinada haya obtenido particularmente, y no se podrán transferir o invocar los méritos de otras subsidiarias ni de la casa matriz. **Nota 2**: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 5 (Experiencia mínima requerida), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente individual o del proponente plural. **Nota 3**: En caso de presentarse, para efectos de acreditación de la experiencia, un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador sólo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el Anexo No. 5 hasta cumplir con la cantidad solicitada, en orden consecutivo. **Nota 4**: En caso de figuras asociativas, todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA. **Nota 5**: Se considera menaje institucional todos aquellos muebles, utensilios, mobiliario y equipos que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales y establecimientos carcelarios, con uso directo en cocinas para el almacenamiento, preparación, cocción y presentación de alimentos, incluyendo la vajilla empleada para servir y presentar platos y bebidas, así como su degustación.	El proponente presenta dos (2) contratos con el que pretende validar la experiencia solicitada en la LPA, y cumple con los requisitos solicitados en los TDR.	**CUMPLE**
	El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE MENAJE PARA SEDES EDUCATIVAS EN MUNICIPIOS ZOMAC DE SANTANDER, identificado con código BPIN 20240214000319"". cuyo objeto y documentos soporte del contrato guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR).	**CUMPLE**
	"El contrato No. 2 contiene dentro de su objeto y/o alcance: "COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, MENAJE DE COCINA, RECIPIENTES PLASTICOS, CANASTILLAS PLASTICAS". cuyo objeto y documentos soporte del contrato guarda relación con lo solicitado en los Términos de Referencia (TDR). ."	**CUMPLE**
a. Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV del año 2026, esto es, el equivalente a 1286.36 SMMLV. Para la conversión del valor de su experiencia tenga en cuenta el valor del salario mínimo del año de firma del contrato. **b**. Los contratos presentados debieron haberse ejecutado en los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de publicación del presente proceso.	El valor del contrato presentado por el proponente corresponde a 2.307,59 SMMLV, siendo superior al 100% (1286.36 SMMLV) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso y se han ejecutado dentro de los últimos 10 años	CUMPLE

Resultados de la evaluación técnica:	**Cumple**

1.2. RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
RAFAEL BEJARANO GUALDRON – SOLUCIONES EDUCATIVAS	No cumple / subsanar	Cumple	Cumple	No cumple / subsanar
UT SERLEMAXI	Cumple	No cumple / subsanar	Cumple	No cumple / subsanar
DOMINGO LÓPEZ MORANTES	No cumple / subsanar	No cumple / subsanar	Cumple	No cumple / subsanar

Nota aclaratoria: Aval Fiduciaria Asset Management se permite informar que como entidad Financiera tiene la obligación de realizar la debida diligencia ampliada. En cuyo caso, se trata del conocimiento del cliente o la contraparte que pretende vincularse al proyecto, que, para el caso particular, consiste en la vinculación del contratista que resulte adjudicado al patrimonio autónomo, quien a su vez realizará la Ejecución del proyecto. Lo anterior se encuentra justificado en la parte 1, titulo 4, capítulo 4, (referente al SARLAFT 4.0) de la Circular Básica Jurídica de la Superfinanciera de Colombia, en el artículo 4.2.2.2.1. Conocimiento del cliente:

Las entidades vigiladas no pueden iniciar relaciones contractuales o legales con el potencial cliente mientras no se haya (i) recolectado la información necesaria para adelantar el procedimiento del conocimiento de cliente; (ii) verificado la información necesaria, en particular la identidad del potencial cliente; y (iii) aprobado la vinculación de este, como mínimo.

"(…) *La vinculación de personas jurídicas debe estar soportada por un documento actualizado que certifique la existencia y representación de esta, expedido por una entidad competente.*

La vinculación de estructuras sin personería jurídica debe estar soportada por un documento que certifique o de cuenta de su existencia, tales como: el contrato de fiducia, la ficha de inscripción de negocios en el módulo de registro de negocios administrado por la SFC, el documento en donde se acredite la autorización de funcionamiento o de no objeción de los fondos de inversión (cursiva fuera del texto). (…)"

Por tratarse de un proyecto cuyo recurso se encuentra aportados a un vehículo fiduciario como lo es el Patrimonio autónomo, el numeral antes descrito menciona a su vez que: Las entidades vigiladas que administran vehículos de inversión están obligadas a conocer a los inversionistas, fideicomitentes, beneficiarios, adherentes o sus equivalentes como clientes, dando aplicación a los procedimientos de conocimiento del cliente previstos en el presente Capítulo, en cumplimiento del art. 12 de la Ley 2195 de 2022, o las normas que lo modifiquen o sustituya.

Por lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en la circular básica, se realiza la evaluación de debida diligencia por parte del área de cumplimiento de Aval Fiduciaria Asset Management a todos los proponentes, así como nuevamente se realizará al oferente que resulte seleccionado en la presente licitación privada abierta, no obstante, si se llegaran a presentar hallazgos que impidan dar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

continuidad a la contratación será el segundo en orden de elegibilidad quien quede habilitado para continuar con la etapa de revisión contractual, y así sucesivamente.

El presente informe se publica a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2026.

Monica Ballesteros Clavijo
Firmado digitalmente por Monica Ballesteros Clavijo
Fecha: 2026.10.21 10:46:12 -05'00'

Monica Alexandra Ballesteros Clavijo
Financiera
Aval Fiduciaria Asset Management

Alejandra Ochoa Moreno
Firmado digitalmente por Alejandra Ochoa Moreno
Fecha: 2026.10.21 09:55:33 -05'00'

Alejandra Ochoa Moreno
Jurídica
Aval Fiduciaria Asset Management

Diana Rojas Pérez
Firmado digitalmente por Diana Rojas Pérez
Fecha: 2026.10.21 09:18:40 -05'00'

Leidy Diana Rojas Pérez
Gestión
Aval Fiduciaria Asset Management

Firmado digitalmente por LAURA VALENTINA BUITRAGO RIVERA

Gerencia
Logística, Ingeniería y Proyectos S.A.S

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA